



Boletín Oficial



Gobierno del
Estado de Sonora

Tomo CCI • Hermosillo, Sonora • Número 38 Secc. I • Jueves 10 de Mayo de 2018

Directorio

Gobernadora
Constitucional
del Estado de Sonora
**Lic. Claudia A.
Pavlovich Arellano**

Secretario de
Gobierno
**Lic. Miguel E.
Pompa Corella**

Encargado de Despacho
de la Subsecretaría de
Servicios de Gobierno
**Lic. Miguel Ángel
TzinTzun López**

Director General del
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Lic. Raúl Rentería Villa



Gobierno del Estado de Sonora

Garmendia 157, entre Serdán y
Elias Calles, Colonia Centro,
Hermosillo, Sonora
Tels: (662) 217 4596, 217 0556,
212 6751 y 213 1286
boletinoficial.sonora.gob.mx

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
[www.boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/
validacion.html](http://www.boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/validacion.html) CÓDIGO: 2018CCI38I-10052018-885A6503F



ACUERDO GENERAL NÚMERO 04/2018 DEL PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA, POR EL QUE SE AMPLÍAN LAS FUNCIONES Y FACULTADES DEL JUEZ PRESIDENTE DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE EJECUCIÓN DE SANCIONES DEL DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el artículo 112 de la Constitución Política del Estado de Sonora dispone que se deposita el ejercicio del Poder Judicial en un Supremo Tribunal de Justicia, en Tribunales Regionales de Circuito, en Juzgados de Primera Instancia y en Juzgados Locales.

SEGUNDO.- Que los artículos 118 de la Constitución Política del Estado de Sonora, 8 y 9 fracción XXXV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, facultan al Pleno del Supremo Tribunal de Justicia para emitir acuerdos generales.

TERCERO.- Que mediante Acuerdo General Número 12/2016, este Pleno creó la figura del Juez Presidente del Juzgado Primero de Primera Instancia de Ejecución de Sanciones del Distrito Judicial de Hermosillo, Sonora, asignándole diversas funciones y facultades.

CUARTO.- Que atendiendo a las cargas de trabajo con las que actualmente cuenta el Juzgado de Ejecución de Sanciones, las cuestiones relativas al trámite de los asuntos se han visto afectadas en cuanto a su celeridad y concentración, ello a raíz de que los acuerdos previos a la citación para resolución son atendidos y firmados por los tres Jueces que integran el propio Juzgado, de suerte que el seguimiento a cada expediente adquiere lentitud porque toda decisión, inclusive de mero trámite, ha requerido de ese colegio de Jueces, situación que no acontece, por ejemplo, en los Tribunales Colegiados Regionales de Circuito, pues en éstos su Presidente se encarga del trámite de todos los asuntos hasta citarlos para resolución definitiva.

QUINTO.- Que en ese contexto, y con el fundamental objetivo de proporcionar agilidad o celeridad, así como concentración y mayor eficiencia, en el trámite de los asuntos que son competencia del Juzgado de Ejecución, se considera necesario ampliar las funciones y facultades al Juez Presidente del Juzgado Primero de Primera Instancia de Ejecución de Sanciones del Distrito Judicial de Hermosillo, Sonora.

SEXTO.- En consecuencia, con fundamento en los artículos 118 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 8 y 9 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sonora, el Pleno tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GENERAL NÚMERO 04/2018.

PRIMERO.- El Juez Presidente del Juzgado Primero de Primera Instancia de Ejecución de Sanciones del Distrito Judicial de Hermosillo, Sonora, tendrá, además de las atribuciones que como juez especializado le concede el artículo 60 Cuater de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sonora, y las que le fueron conferidas mediante el Acuerdo General Número 12/2016, la siguiente:

Tramitar todos los asuntos de la competencia del Juzgado hasta citar para resolución definitiva. En caso de que la Presidencia estime dudoso o trascendental algún trámite, consultará en sesión con los demás Jueces que integran el Juzgado, para decidir, de forma colegiada y únicamente en tales ocasiones, lo conducente.

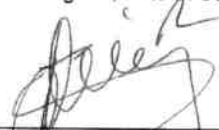
SEGUNDO.- Cualquier cuestión que pudiera suscitarse con motivo de la aplicación del presente Acuerdo General será resuelta por el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia.

TRANSITORIOS

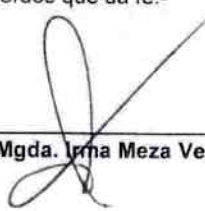
PRIMERO.- Este Acuerdo General entrará en vigor el día siete de mayo de dos mil dieciocho.-

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo General en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en la página web del Poder Judicial del Estado que se tiene en el portal de internet.


Así lo acordaron en sesión celebrada el día veintitrés del mes de abril de dos mil dieciocho, los Magistrados integrantes del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, conforme a los artículos 6° y 8° de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, fungiendo como Presidente el Magistrado Francisco Gutiérrez Rodríguez, ante el Secretario General de Acuerdos que da fe.-



Mgdo. Francisco Gutiérrez Rodríguez.
Presidente del Supremo Tribunal de Justicia.



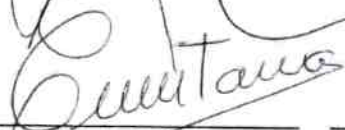
Mgda. Irma Meza Vega.



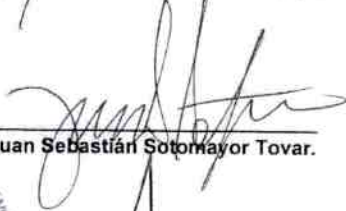
Mgda. Sandra Luz Verdugo Falacios.




Mgda. Griselda Ofelia Pandura Truqui.




Mgdo. Miguel Ricardo Quintana Tinoco.



Mgdo. Juan Sebastián Sotomayor Tovar.



Mgdo. Héctor Rubén Espino Santarja.



Lic. José Antonio Ruiz Araujo.
Secretario General de Acuerdos.


SUPREMO TRIBUNAL
DE JUSTICIA
HERMOSILLO, SONORA